

PERGAMINO, Agosto 19 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumple en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Agosto del corriente año, al considerar el Expte. D-135-85 D.E. eleva Expte. (DE CONSTRUCCION) T-31-85 TIDELCO S.A.;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Excéptuase de la aplicación del Código de Zonificación a la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 290 - Parcelas 9 y 10 - Zona C1b, propiedad de TIDELCO S.A.-

ARTICULO 2º.- Esta excepción se refiere exclusivamente a la petición en el Expte. D-135-85 (DE CONSTRUCCION) T-31-85, y no tendrá otro alcance que el mencionado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento /Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que merece.-

ORDENANZA N° 717/85.-


SILVIA FERNÁNDEZ
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE